



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
INVITACION MINIMA CUANTIA**

Mediante este escrito, "INFIPEREIRA" procede a realizar el estudio y documentos previos para la INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA A PRESENTAR OFERTAS PARA CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR AÑO 2013, PARA EMPLEADOS PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y RESPALDO PRESUPUESTAL

El Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" es un establecimiento público del orden municipal creado por Decreto N° 562 de septiembre de 2006 modificado por el Decreto N° 572 del mismo mes y año, expedidos por la Alcaldía Municipal en uso de las atribuciones conferidas por el Acuerdo N° 44 de 2005.

Dentro de los objetivos de la Entidad referida se detallan los siguientes:

- a. "Fomentar, liderar, patrocinar y cooperar con el desarrollo económico, cultural y social de los municipios colombianos, especialmente del Municipio de Pereira, mediante la obtención, administración e inversión de los recursos necesarios para el desarrollo de los proyectos de servicio público que se adelanten o se proyecten adelantar en el país y de preferencia en el Municipio de Pereira o que tengan interés para el desarrollo económico, social o cultural de Pereira, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multifuncionalidad, para contribuir o mejorar la calidad de vida de los pobladores y al desarrollo socioeconómico de la ciudad.
- b. Velar porque el Municipio de Pereira y todas las entidades del orden municipal tengan un nivel de inversiones adecuado a las necesidades de la población, para lo cual administrará y gestionará un Fondo Especial de Inversión Social destinado a tal fin, constituido con parte de los activos que le sean transferidos al momento de su constitución y de otros recursos que en el futuro obtenga para el efecto; todo de conformidad con los estatutos de INFIPEREIRA. ..."
- c. Que para dar cumplimiento a su objeto social y al plan de acción trazado para el año 2013, se hace necesario que los funcionarios que cumplan con los requisitos exigidos en el artículo 230 y ss del Código Sustantivo del Trabajo, cuenten con las dotaciones de calzado y vestido de labor acordes con sus funciones, mejorando así su calidad de vida y presentación personal según las exigencias de la entidad.
- d. Que se requieren calzados y vestidos de labor nuevos, que se encuentren en óptimas condiciones para su uso, razón por la cual se hace necesario contratar a

Handwritten signature





PEREIRA
150
AÑO

una persona jurídica o natural que cumpla con los requisitos que la entidad exija y cuente con la disponibilidad para realizar la dotación requerida.

e. Que los ítems requeridos son:

- Vestido para dama, conjunto para dama (Blusa-falda o Blusa- slack) o Conjunto chaqueta - Slack. Tallas, referencias y texturas varias.
- Zapato casual o informal para dama, tallas, colores y referencias varias
- Pantalón para caballero sport, clásico, jean, etc. Tallas, referencias, colores y texturas varias.
- Camisa para caballero sport, clásica o suéter sport, clásico etc. Tallas, referencias, colores y texturas varias.
- Zapato casual o informal para caballero tallas, colores y referencias varias.

2. RESPALDO PRESUPUESTAL

Para satisfacer la necesidad INFIPEREIRA cuenta con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de rentas y gastos para la presente vigencia fiscal mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 137 de fecha 18 de Junio 2013, con cargo al Código Cuenta N° 212103 "compra de dotación de calzados y vestidos de labor".

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El instituto de fomento y desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA, adopta un procedimiento para el suministro de vestido y calzado de labor con destino a empleados públicos, acorde a las facultades legales que le otorga la Ley 70 del 19 de diciembre del 1988 y el Decreto 1978 del 31 de agosto de 1989, que disponen el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público.

OBJETIVOS DEL CONTRATO

El desarrollo y cumplimiento del objeto a contratar se requiere la contratación de personas jurídicas o naturales que tengan capacidad para suministrar dotación de calzado y vestido de labor, de acuerdo a los requerimientos realizados por "INFIPEREIRA".

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato se ejecutará por el contratista de acuerdo con su especialidad y siguiendo las instrucciones de INFIPEREIRA de acuerdo a las necesidades de la misma.

Handwritten signature





PEREIRA
150
AÑO

El trabajo lo realizará en el tiempo que sea el necesario para su ejecución, seis (6) meses.

OBJETO DEL CONTRATO

Contratar la compra de dotación de calzado y vestido de labor para el instituto de fomento y desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA".

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

TIPO DE CONTRATO

Del objeto del contrato y el alcance del mismo se deduce claramente que se debe celebrar un contrato de compra, ya que se trata de realizar actividades relacionadas con la entrega de dotación de calzado y vestido de labor para el Instituto De Fomento y Desarrollo De Pereira "INFIPEREIRA"

La circunstancia de que esta actividad no la pueda ejecutar la entidad, se acredita con el hecho mismo de la especialidad requerida para desarrollar el objeto del contrato, por lo tanto su régimen de aplicación será el establecido en el decreto 734 de 2012 numeral 3.5.2, Ley 1474 de 2011 y el Decretos 019.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 el criterio para seleccionar la propuesta es el MENOR PRECIO.

PLAZO

Seis (6) meses o hasta agotar cuantía, contados a partir del acta de iniciación. En ningún caso excederá la vigencia fiscal, 31 de Diciembre de 2013.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Pereira.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial se fijó una vez se consultaron los precios del mercado, comparados con demás personas jurídicas y/o naturales que se dedican a esta actividad, experiencia y



Janet



PEREIRA
150
AÑO

trayectoria en la ejecución de contratos cuyos objetos están relacionados con el contrato a ejecutar.

El valor estimado de la contratación es de **TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$3.193.000) M/CTE.**

Forma de pago. Mediante actas parciales previa presentación de la factura o cuenta de cobro con el visto bueno del supervisor en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, certificando el pago de aportes a seguridad social y parafiscales como persona jurídica o natural.

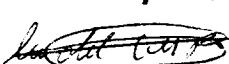
5. RECOMENDACIÓN

De acuerdo con el presente análisis y la necesidad que se pretende satisfacer, la descripción del objeto a contratar con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar, se recomienda suscribir el contrato cuyo objeto se define en el ítem 3.


JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General


DIANA VANESSA VILLA FRANCO
Directora Técnica Jurídica


ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
Director Administrativo y Financiero

PROYECTO:  Luz del Carmen Mosquera Perea





República de Colombia

INFIPEREIRA

Nit 9001200450

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 137

Fecha expedición 18/06/2013 Fecha vencimiento Valor Total 3.193.000.00

Son: Tres Millones Ciento Noventa Y Tres Mil Pesos M/Cte.
Objeto: CONTRATAR LA COMPRA DE CALZADO Y VESTIDO DE DOTACION PARA EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"

Observaciones

Nro. Disponibilidad 137

Rubro 212103--- Dotación Funcionarios Valor 3.193.000.00
C. Costo 1101 Administracion
Fondo 101 FONDOS COMUNES

[Handwritten signature]

DIANA MILENA OCAMPO BOTERO
SUBDIRECTORA TÉCNICA

Dada en pereira el día 18/06/2013



PEREIRA
150
AÑO

CONSTANCIA DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

**EL GERENTE GENERAL, EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL
INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA
"INFIPEREIRA"**

CERTIFICAN

Que el Sr. **MARINO DE JESÚS FERNÁNDEZ MOLINA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 10.096.707 de Pereira, quien obra como propietario del establecimiento de comercio BEYOND S.A.S es idóneo para ejecutar el Contrato de compra de dotación de calzado y vestido de labor del año 2013 para los empleados del el Instituto de Fomento Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA".

JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General

ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
Director Administrativo y Financiero

PROYECTO: LDCMP





PEREIRA
150
AÑO

**EL GERENTE GENERAL, EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL
INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA
"INFIPEREIRA"**

CERTIFICAN

Que para la celebración del contrato de compra de dotación de calzado y vestido de labor del año 2013 para los empleados del Instituto de Fomento Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA". El presupuesto oficial se fijó teniendo en cuenta el presupuesto anual de la entidad.

JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General

ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
Director Administrativo y Financiero

PROYECTO: LDCMP





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 24 de junio de 2013, a las 16:30:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	10.096.707
Código de Verificación	1731469532013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

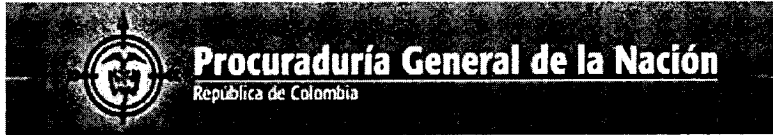
De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

Digitó y Revisó: Vía Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

17



Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de
Identificación

Cédula de ciudadanía ▼

Número
Identificación

10096707

Generar consulta

Datos del ciudadano

Señor(a) MARINO DE JESUS FERNANDEZ MOLINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 10096707 .

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

Fecha de consulta: Martes, Julio 16, 2013 - Hora de consulta: 08:04:06



PEREIRA
150
AÑO

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 10

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA A PRESENTAR OFERTAS PARA CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR AÑO 2013, PARA EMPLEADOS PÚBLICOS PARA EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA".

EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA se permite invitar a todas las personas naturales y/o jurídicas que estén interesadas en presentar oferta para participar en el siguiente proceso de contratación:

1.1- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Objeto del Contrato: CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA

Lugar de Ejecución: Municipio de Pereira - Risaralda de conformidad con la programación realizada por la Dirección Administrativa y Financiera.

Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato es de Seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y de la firma del acta de inicio; sin que supere el 31 de Diciembre del 2013.

Forma de Pago: Mediante actas parciales previa presentación de la factura o cuenta de cobro con el visto bueno del supervisor en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, certificando el pago de aportes a seguridad social y parafiscales como persona jurídica o natural.

Garantías exigibles: teniendo en cuenta el valor y el objeto a contratar no se requerirán garantías. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 734 de 2012 en su Artículo 3.5.7 que dispone las garantías no serán obligatorias en la presente modalidad de contratación.

3. PRESUPUESTO ESTIMADO: El presupuesto oficial estimado para el contrato que resulte del presente proceso de selección es por la suma de TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$3.193.000) M/CTE. Incluido IVA y los demás gastos inherentes a la esencia del contrato.

Dentro del presupuesto oficial se encuentran incluidas las retenciones de impuesto y estampillas, las cuales corresponden a:



Wuit



PEREIRA
150
AÑO

Referencia	porcentaje
ReteIVA	50% del valor del IVA
Retención en la fuente	3.5%
Estampilla pro-desarrollo	2%
Estampilla pro - hospital	2%
Estampilla pro - cultura	1%
Estampilla pro - adulto mayor	2%

EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA" en cumplimiento de lo anterior expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 137 de fecha 18 de Junio 2013, con cargo al Código Cuenta N° 212103 "compra de dotación de calzados y vestidos de labor".

4. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

El contratista deberá acreditar los siguientes documentos obligatoriamente:

- Certificación de Cámara y Comercio si es persona jurídica con expedición no mayor a un (1) mes contado retroactivamente desde la fecha de cierre de este proceso de Selección
- Hoja de vida de la función pública de persona jurídica o si es persona natural hoja de vida de la función pública de persona natural
- Registro mercantil, si es persona natural. con expedición no mayor a un (1) mes contado retroactivamente desde la fecha de cierre de este proceso de Selección
- Fotocopia legible del Formulario del Registro Único Tributario (RUT).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o representante legal.
- Planillas de pago de seguridad social o paz y salvo de parafiscales del mes en el que se presenta la oferta
- Certificación de antecedentes fiscal de la Contraloría General de la República, tanto de la persona jurídica como natural
- Certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría tanto de la persona jurídica como natural
- Acreditar experiencia (mínimo 1 certificaciones expedidas por la entidad en la que prestó el servicio) en actividades iguales en referencia con el objeto contractual.
- 1 Oferta original con la totalidad de los ítems requeridos por la entidad que se radicara en el domicilio de INFIPEREIRA en sobre sellado con la identificación del proponente (nombre, dirección, correo electrónico, folios, teléfono)
- Protocolo ético. (formato anexo)

DOTACIÓN VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR: Para funcionarios públicos del Instituto de Fomento y Desarrollo "INFIPEREIRA", que cumplan con lo dispuesto en la Ley 70 del 19 de diciembre del 1988, el Decreto 1978 del 31 de agosto de 1989 y el artículo 230 y ss del Código Sustantivo del Trabajo, los funcionarios son:



Janet



PEREIRA

PEREIRA
150
AÑO**EMPLEADOS PÚBLICOS**

DEPENDENCIA	No. PERSONAL FEMENINO	No. PERSONAL MASCULINO
Secretaria	1	
Oficios Varios	1	
Mensajería		1

5. FACTOR DE CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
PRECIO	100 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

DESCRIPCIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
un vestido para dama o un conjunto para dama (Blusa-falda o Blusa-slack) o Conjunto chaqueta – Slack,	Tallas, referencias, colores y texturas varias	6		
un par de zapato casual o informal para dama.	Tallas, colores y referencias varias	6		
Un pantalón para caballero sport, clásico, jean. Una camisa para caballero sport, clásica o un suéter sport, clásico etc	Tallas, referencias, colores y texturas varias.	3		
Un par de zapato casual o informal para caballero.	Tallas, referencias, colores y texturas varias.	3		
			TOTAL	\$

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Título III Capítulo V del Decreto 734 de 2012, que en su artículo 3.5.1. Dispone que las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor que no excedan el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, se registrarán exclusivamente por las reglas establecidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual dispone en su literal c) que la entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

*Handwritten signature*



PEREIRA
150
AÑO

6. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA

6.1 CAUSALES DE RECHAZO

Los proponentes deben tener en cuenta que para determinar las causales de rechazo es preciso observar el párrafo 1º del numeral 4º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, así como las circunstancias que se describen a continuación.

1. Cuando la oferta inicial de precio supere el presupuesto oficial asignado.
2. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombre diferente.
3. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política, en la Ley y demás disposiciones legales aplicables vigentes.
4. Cuando el oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, lo cual se acreditará mediante la certificación del revisor fiscal de la respectiva persona jurídica.
5. Cuando se encuentre reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal que expide la Contraloría General de la República.
6. Cuando dentro de su actividad comercial u objeto social, según el caso, no contenga el objeto de la presente invitación.
7. Las demás señaladas en la ley y en los presentes pliegos de condiciones.

6.2 CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

INSTITUTO DE FOMENTO DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA" podrá declarar desierta la presente invitación cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

1. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido en la presente invitación.
2. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los Proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la Propuesta.
3. Se hubiere violado la reserva de las propuestas antes del cierre de la contratación.
4. Cuando se hubiere rechazado las propuestas, de conformidad con lo estipulado en el numeral anterior.
5. En general por causas o motivos que impidan la escogencia objetiva.

PARÁGRAFO: La declaratoria de desierto de la contratación pública se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y se notificará a los proponentes conforme lo establece la normatividad legal vigente



Handwritten signature or mark



PEREIRA
150
AÑO

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Termino para la publicación de la invitación	24 de Junio de 2013
Término para presentar la oferta	26 de Junio de 2013 hasta las 11:00 am en la calle 19 No. 9-50 Complejo Urbano Diario del Otún piso 22
Publicación del acta de cierre y recibo de las ofertas presentadas	27 de Junio de 2013
Termino para evaluar las propuestas	28 de Junio de 2013
Termino para la publicación de la evaluación	02 de julio de 2013
Termino para presentar observaciones a la evaluación	03 de Julio de 2013
Termino para la publicación en el Secop de las respuestas a las observaciones simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta	04 de Julio de 2013
Suscripción del contrato	Desde la adjudicación hasta el día 4 de Julio de 2013

La modificación a la invitación se realizará a través de adendas. Las cuales se podrán publicar con un día de anticipación.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda o el aviso modificatorio deberán incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso o del aviso de convocatoria, según el caso.

Entiéndase por días hábiles y horarios laborales únicamente para la expedición y publicación de adendas en la Licitación Pública, los días de lunes a viernes no feriados de 8:00 a. m., a 7:00 p. m.

8. LUGAR, FECHA Y HORA LIMITE PARA PRESENTAR OFERTAS:

Los interesados deberán presentar sus ofertas con los documentos referenciados personalmente en la calle 19 No. 9-50 Complejo Urbano Diario del Otún piso 22 en el lugar, fecha y hora establecidos en el cronograma.

JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General

Revisó:


DIANA VANESSA VILLA FRANCO
Directora Técnica (Jurídica)


Proyecto: LUZ DEL CARMEN MOSQUERA PEREA





**RESOLUCIÓN No 075
(JUNIO 25 DE 2013)**

"Por medio de la cual se designa un Comité evaluador"

El Gerente General de Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

1. Que el día 25 de Junio de 2013 se publico en el portal único de contratación la invitación pública No. 10 cuyo objeto es "Contratar la compra de calzados y vestidos de dotación para el instituto de fomento y desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA".
2. Que de conformidad con el decreto 734 de 2012 artículo 3.5.4, mediante el cual se establece el procedimiento de selección y publicidad a través del Secop, en su parágrafo 3º, dispone que "la verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad alguna. Dicha función podrá ser ejercida por funcionarios o por particulares contratados para el efecto, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. ..."
3. Que teniendo en cuenta lo anterior, la Gerencia de INFIPEREIRA

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar el Comité de la invitación pública No. 10 cuyo objeto es "Contratar la compra de calzados y vestidos de dotación para el instituto de fomento y desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA", así:

- DIANA VANESA VILLA FRANCO

Directora técnica (Jurídica)

- ANDRÉS FELIPE BLANCO OSPINA

Profesional Especializado





PEREIRA
150
AÑO

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese a cada uno de los integrantes del Comité evaluador.

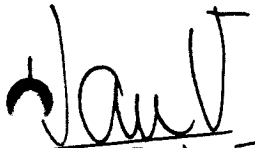
ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase,

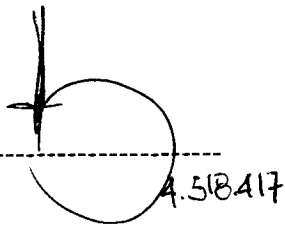

JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General

PROYECTO: Luz del Carmen Mosquera Perea.
Abogada.

NOTIFICACIÓN PERSONAL: Que se hace hoy 26 de Junio de 2013 a DIANA VANESA VILLA FRANCO Directora técnica (Jurídica) y ANDRÉS FELIPE BLANCO OSPINA Profesional Especializado del contenido de la presente resolución


D. 144.931

c.c.
NOTIFICADO


A. 518417

c.c.
NOTIFICADOR





PEREIRA
150
AÑO

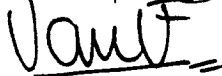
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 010

OBJETO: "PRESENTAR OFERTAS PARA CONTRATAR LA COMPRA DE CALZADO Y VESTIDO DE DOTACIÓN PARA EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA".

DILIGENCIA DE CIERRE

El Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA", a los 26 días del mes junio de 2013, siendo las 11:00 am, fecha y hora establecida en la Invitación Pública de mínima cuantía No. 010 de 2013, procedió a realizar el cierre del proceso de contratación en presencia de:

ANDRÉS FELIPE BLANCO OSPINA
Profesional Especializado


DIANA VANESSA VILLA FRANCO
Directora Técnica (Planeación)

Dentro de la fecha y hora prevista para el cierre de la convocatoria, se presentaron 2 propuestas que se relacionan en estricto de orden de llegada.

Las propuestas presentadas fueron las siguientes:

No.	RAZÓN SOCIAL	HORA	FECHA
1	BEYOND S.A.S Y/O MARIO FERNÁNDEZ MOLINA	9:43 AM	26/06/13
2	DE MODA S.A	10:51 AM	26/06/13

Se procede a verificar que las propuestas se encuentren debidamente selladas, el número de folios que contienen y a dar lectura en voz alta del precio ofertado.

Se procede entonces a dar apertura de los sobres:

No.	RAZÓN SOCIAL	FOLIOS	VALOR
1	BEYOND S.A.S Y/O MARIO FERNÁNDEZ MOLINA.	24	\$2.540.400
2	DE MODA S.A	15	\$2.610.000





PEREIRA
150
AÑO

Se adjunta constancia de hora de cierre y copia impresa de la hora legal colombiana.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma en la ciudad de Pereira a los 26 días del mes de Junio de 2013 a las 11:15 am., por quienes en ella intervinieron.


ANDRÉS FELIPE BLANCO OSPINA
Profesional Especializado


DIANA VANESSA VILLA FRANCO
Directora Técnica (Planeación)


PROYECTO: LUZ DEL CARMEN MOSQUERA PEREA
Abogada externa



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

ACTA DE CIERRE Y RECIBO DE PROPUESTAS
(25 Y 26 de Junio de 2013)

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA A PRESENTAR OFERTAS PARA CONTRATAR LA COMPRA DE CALZADO Y VESTIDOS PARA DOTACION PARA EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA

Num	proponente	representante legal	direccion	correo electronico	hora	telefono	firma
1	BEYOND SAS	MAXIMO FERNANDEZ	AV. 30 Ag. N° 29-23	maximofosof@univalle.edu.co	9:43	3218311603	Max Molina
2	DE MODA SA	DIANA C. GIBALDO	AV. Rio N° 5-37	cdgibaldoc@moda.com	10:51	3314733	Cristina Parra

~~Lu del Cortes~~
26 de Junio 2013
11 Am.

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Pereira, junio 26 de 2013

Señores

INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA

INFIPEREIRA

Pereira

REFERENCIA: Detalle del Proceso Número 010

El suscrito MARINO FERNANDEZ MOLINA, obrando en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL, en nombre y representación de BEYOND S.A.S. con domicilio en PEREIRA, debidamente autorizado, de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del presente proceso, someto a consideración de la entidad, la siguiente propuesta para "PRESENTAR OFERTAS PARA CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR AÑO 2013, PARA EMPLEADOS PÚBLICOS PARA EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA INFIPEREIRA. OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA, DETALLE DEL PROCESO NÚMERO 010", y en caso de ser favorecida con la adjudicación, legalizaré el contrato respectivo dentro del término fijado para tal efecto. Manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

1. Que no nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994, el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2004, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.
2. Que ni el representante legal ni ninguno de los miembros que conforman la junta directiva del mismo tienen parientes en la planta interna en los cargos directivos de la Dirección Seccional Administrativa y Financiera, para tal efecto, hemos tenido en cuenta el Concepto emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado el día doce (12) de agosto de 2003, radicación N° 1.578, Consejero Ponente: Augusto Trejos Jaramillo.
3. Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta Propuesta me compromete y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta.
4. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal.
5. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
6. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato probable que de ella se derive.
7. Que conocemos en su totalidad el pliego de condiciones y demás documentos y aceptamos los requisitos en ellos contenidos, de igual forma avalamos con la firma de éste documento, toda la información contenida en el pliego de condiciones y en

sus diferentes formatos, salvo que en el respectivo formato se requiera expresamente de su suscripción.

8. Que la presente propuesta consta de 24 (hojas) debidamente foliadas.

9. Que el término de validez de la propuesta es de treinta (30) días calendario

10. Que el proponente no está reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

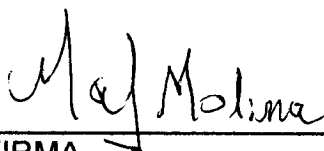
11. Que en la eventualidad de que nos sea adjudicado el proceso de la referencia, me comprometo a realizar todos los trámites necesarios para la legalización del respectivo contrato, dentro del plazo máximo que fije la entidad, de conformidad con el pliego de condiciones.

12. Que conozco y acepto que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad toda la información incluida en la propuesta y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos de referencia será pública y cualquier proponente o persona interesadas, podrán obtener copia de la misma.

13. De igual manera me obligo para con la Entidad a informar todo cambio de mi residencia o domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el Desarrollo del contrato que se suscriba como resultado de este proceso de selección hasta su liquidación final.

Atentamente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	BEYOND S.A.S.
DIRECCIÓN:	AV. 30 DE AGOSTO N° 29-23
NIT:	900613410-2
TELÉFONO:	3218311603
NOMBRE DEL REPR. LEGAL:	MARINO FERNANDEZ MOLINA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	10.096.707-7
CORREO ELECTRÓNICO:	marinof0505@hotmail.com
CIUDAD:	PEREIRA


FIRMA

OFERTA ECONOMICA

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	CANT	VR UNT	VR TOTAL
un vestido para dama o un conjunto para dama (Blusa-falda o Blusa-slack) o Conjunto chaqueta – Slack,	Tallas, referencias, colores y texturas varias	6	150,000	900,000
un par de zapato casual o informal para dama.	Tallas, colores y referencias varias	6	100,000	600,000
Un pantalón para caballero sport, clásico, jean. Una camisa para caballero sport, clásica o un suéter sport, clásico etc	Tallas, referencias, colores y texturas varias.	3	130,000	390,000
Un par de zapato casual o informal para caballero.	Tallas, referencias, colores y texturas varias.	3	100,000	300,000
SUBTOTAL				2,190,000
IVA				350,400
TOTAL				2,540,400

ESPECIFICACIONES TECNICAS

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
un vestido para dama o un conjunto para dama (Blusa-falda o Blusa-slack) o Conjunto chaqueta – Slack,	Tallas, referencias, colores y texturas varias	6	X	
un par de zapato casual o informal para dama.	Tallas, colores y referencias varias	6	X	
Un pantalón para caballero sport, clásico, jean. Una camisa para caballero sport, clásica o un suéter sport, clásico etc	Tallas, referencias, colores y texturas varias.	3	X	
Un par de zapato casual o informal para caballero.	Tallas, referencias, colores y texturas varias.	3	X	

Maf Malina

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación:01C100704029 Fecha: 20130704 Hora: 10:00:31 Pagina : 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : INDUSTRIAS BEYOND S.A.S.

SIGLA : INDUBEY SAS

N.I.T.:900613410-2

DIRECCION COMERCIAL:CARRERA 13 29 23 POR AVENIDA 30 DE AGOSTO

DOMICILIO : PEREIRA

TELEFONO COMERCIAL 1: 3261058

TELEFONO COMERCIAL 3: 3218311604

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CARRERA 13 29 23 POR AVENIDA 30 DE AGOSTO

MUNICIPIO JUDICIAL: PEREIRA

E-MAIL COMERCIAL:marinof0505@hotmail.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:marinof0505@hotmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3261058

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3218311604

FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 545 DE 2011

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

1410 CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7310 PUBLICIDAD

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:

4799 OTROS TIPOS DE COMERCIO AL POR MENOR NO REALIZADO EN ESTABLECIMIENTOS, PUESTOS DE VENTA O MERCADOS

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 18104564

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 30 DE ABRIL DE 2013

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE PEREIRA DEL 22 DE ABRIL DE 2013 , INSCRITA EL 30 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NUMERO 01029632 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: INDUSTRIAS BEYOND S.A.S.

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL: 1) CONFECCION Y COMERCIALIZACION DE ROPA EN GENERAL; 2) PROMCCIONAR Y COMERCIALIZAR PRODUCTOS EN LOS MERCADOS NACIONALES E INTERNACIONALES; 3) PRESTACION DE SERVICIOS DE LOS DEL TALLER 4) ADQUIRIR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO, GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE TODA CLASE DE EQUIPOS, INSTALACIONES, MATERIALES Y DEMAS ELEMENTOS Y ENSERES DE TRABAJO RELACIONADOS CON SU GIRO, DAR EN ARRENDAMIENTO O ENAJENAR TODOS AQUELLOS QUE POR CUALQUIER CAUSA DEJARE DE NECESITAR O NO LE CONVINIERE CONSERVAR; 5) LEVANTAR CONSTRUCCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA PRESTACION DE SUS SERVICIOS Y PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SUS ESTABLECIMIENTOS; 6) OBTENER Y EXPLOTAR CONCESIONES, PATENTES, LICENCIAS, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O COMERCIAL, RELACIONADOS CON SUS ACTIVIDADES PRINCIPALES, Y CONCEDER LICENCIAS U OTROS DERECHOS DE EXPLOTACION A TERCEROS; 7) TOMAR DINERO EN MUTUC, CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS; 8) CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y ACTOS RELACIONADOS CON LA PRESTACION DE SUS SERVICIOS; 9) TRABAJOS DE ELECTRICIDAD, ARQUITECTURA E INGENIERIA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE ASESORAMIENTO TECNICO; 10) ALQUILER DE OTROS TIPO DE MAQUINARIA Y EQUIPO; 11) DESARROLLAR CUALQUIER ACTO LICITO DE COMERCIO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, FINANCIEROS Y ASEGURADORAS TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES QUE TENGAN COMO FIN ACRECER SU PATRIMONIO; GIRAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES, Y DEMAS, DENTRO DE LOS LIMITES Y EN LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LA LEY ESTOS ESTATUTOS.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :\$40,000,000.00

NO. DE ACCIONES:1,000.00

VALOR NOMINAL :\$40,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :\$40,000,000.00

NO. DE ACCIONES:1,000.00

VALOR NOMINAL :\$40,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :\$40,000,000.00

NO. DE ACCIONES:1,000.00

VALOR NOMINAL :\$40,000.00

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 22 DE

ABRIL DE 2013 , INSCRITA EL 30 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NUMERO 01029632 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
FERNANDEZ MOLINA MARINO DE JESUS	C.C.00010096707
SUPLENTE DEL GERENTE	
PATIÑO RIOS CLARA ROSA	C.C.00024955855

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL.- LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y DE ADMINISTRACION DE LA MISMA ESTARAN A CARGO DEL GERENTE. EL PERIODO ES DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCION DE ESTE DOCUMENTO EN EL REGISTRO MERCANTIL, PERO PODRA SER REELEGIDA POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, LA QUE TIENE LA FACULTAD DE ELEGIR Y REMOVER AL GERENTE, QUIEN TENDRA SUPLENTE. EL SUPLENTE DEL GERENTE LO REEMPLAZARA EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y DEFINITIVAS, COMO TAMBIEN CUANDO PARA ALGUN CASO SE DECLARE IMPEDIDO. EL SUPLENTE TENDRA LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE EL GERENTE CUANDO ENTRE A REEMPLAZARLO. FACULTADES DEL GERENTE: EL GERENTE ESTA FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL SIN LIMITE DE CUANTIA. SERAN FUNCIONES ESPECIFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR PARA PROPOSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACION, PAGOS Y DEMAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA, E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑIA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACION EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMAS, FIGURAR LAS REMUNERACIONES QUE LES CORRESPONDA, DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES, PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGUN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES, EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CARGO. PARAGRAFO: EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA :

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : INDUSTRIAS BEYOND S.A.S

MATRICULA NO. 18090152

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE ABRIL DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

1410 CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7310 PUBLICIDAD

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

***** INFORMA: *****

QUE A PARTIR DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2007, EN EL CENTRO DE ATENCION EMPRESARIAL CAE, A LAS MATRICULAS DE NUEVOS COMERCIANTES Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD PEREIRA, SE LES HACE SIMULTANEAMENTE EL REGISTRO ANTE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE LES EFECTUA LA ASIGNACION DEL CODIGO TRIBUTARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

EN EL CAE IGUALMENTE, SE REALIZA LA VERIFICACION DEL USO DE SUELOS A LOS NUEVOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO MATRICULADOS POR EL COMERCIANTE.

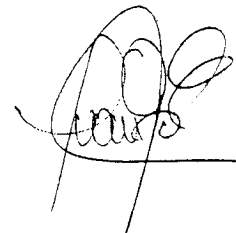
ADICIONALMENTE, LA CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, A TRAVES DE UN APLICATIVO VIRTUAL, NOTIFICA A LAS SECRETARIAS MUNICIPALES DE: HACIENDA, GOBIERNO, PLANEACION Y SALUD, LA INFORMACION REFERENTE DE COMERCIO.

06353303

DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE INSCRIPCION QUE SE CERTIFIQUEN, QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS DESPUES DE SU REGISTRO, SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA (REPOSICION, APELACION O QUEJA)

VALOR DEL CERTIFICADO : \$4100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES





FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN Beyoncé S.A.S

SIGLA _____ NIT No. 900013410-2

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: NAL. DPTL. DIST. MPL. OTRO. ¿CUÁL? _____ TIPO: (VER AL RESPALDO) CLASE: 1 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CDRRESPONDENCIA PAIS Colombia DEPARTAMENTO Risaralda

MUNICIPIO Petersen DIRECCIÓN Av 3a de Agosto # 29-23

TELÉFONOS 321331603 FAX _____ APARTADO AEREO _____

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 <u>Comercio</u>	2 <u>Publicidad</u>
3 <u>Distribuciones al por menor</u>	4 <u>Comercios al por menor</u>
5 _____	6 _____

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
<u>Promasive</u>		<input checked="" type="checkbox"/>	<u>3170750</u>	<u>vigente</u>	<u>40000000</u>
<u>Cardes</u>	<input checked="" type="checkbox"/>		<u>3116511</u>	<u>12-01-2013</u>	<u>9332000</u>
<u>Palacio</u>	<input checked="" type="checkbox"/>		<u>3149307</u>	<u>vigente</u>	<u>7523300</u>

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO Fernandez SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Molina NOMBRES Martina del Fernandez

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. C.E. PASAPORTE NÚMERO 10096508

ACTUA EN CARACTER DE: Representante Legal Apoderado CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$ 40000000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA Marta Molina FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 4-09-2013

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE _____ CIUDAD Y FECHA Petersen/Ris. 4-09-2013

[Handwritten Signature]
CONTRATANTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10.096.707
FERNANDEZ MOLINA

PRELACION
MARINO DE JESUS

SOPORTE

Fernandez Molina



FECHA DE NACIMIENTO 07-OCT-1959

PEREIRA
(RISARALCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

G.B. Pm

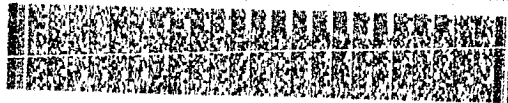
M

SEXO

22-DIC-1977 PEREIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANTONIO SANCHEZ TORRES



A:2400100 00087382 M:001008107 20080907 0003115040A 1 4950003504

PARAFISCALES

Yo, MARINO DE JESUS FERNANDEZ MOLINA identificado con cedula de ciudadanía N° 10.096.707 de Pereira, en calidad de Representante Legal de BEYOND S.A.S. con NIT: 900613410-2

“CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO”

Que he cumplido con las obligaciones derivadas de afiliación y pago con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes de las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, dentro de los términos de ley, de conformidad con las normas vigentes, según Ley 789 de 2002 Artículo 50 y Ley 828 de 2005 Artículo 1.

Certifico que la fecha no hay saldos a mi cargo derivados de los aportes parafiscales y seguridad social a que estoy obligado de conformidad con las normas vigentes.

Expedido en Pereira los 24 días del mes de Junio de 2013

Atentamente,



MARINO DE JESUS FERNANDEZ M.

C.C. N° 10.096.707 PEREIRA



ARIEL HURTADO E.

CONTADOR



**LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DE RISARALDA -CARDER-
CERTIFICA:**

Que la razón social **BEYOND S.A.S. con NIT: 900.613.410-2 Y/O MARINO FERNANDEZ MOLINA** con número de identificación **10096707** ha ejecutado contratos de acuerdo a las siguientes especificaciones:

VIGENCIA	2013
CATEGORÍA	Contrato
CONTRATO N°	558
CLASE	ADQUISICION BIENES
FECHA ELABORACIÓN	05/05/2013
OBJETO	Suministro de: BANDERAS PARA USO INTERIOR: A. Cuatro (4) juegos con las siguientes Banderas: A1. Juego 1- Banderas de: 1.Colombia, 2.Risaralda, 3. CARDER, 4. La Virginia, 5. Balboa, 6. Santuario, 7.La Celia. A2. Juego 2 - Banderas de: 1.Colombia, 2. Risaralda, 3. CARDER, 4. Apia, 5. Pueblo Rico. A3. Juego 3 - Banderas de: 1.Colombia, 2.Risaralda, 3. CARDER, 4. Belén de Umbría, 5. Mistrato, 6. Guatica, 7. Quinchia. A4. Juego 4. Banderas de: 1. Colombia, 2.Risaralda, 3. CARDER, 4. Santa Rosa de Ca
FECHA INICIO	10/05/2013
FECHA FINALIZACIÓN	07/06/2013
VALOR	9382000

VIGENCIA	2012
CATEGORÍA	Contrato
CONTRATO N°	597
CLASE	ADQUISICION BIENES
FECHA ELABORACIÓN	21/12/2012



OBJETO	Adquisición de dotación institucional y Brigadista para los diferentes programas de Bienestar Social que desarrolle la Corporación para sus servidores públicos
FECHA INICIO	26/12/2012
FECHA FINALIZACIÓN	25/01/2013
VALOR	6232000

PAULA ANDREA DÁVILA CAÑAS
SECRETARIA GENERAL
2GG40N9OVE
Código de verificación



CERTIFICA A
ARIEL HURTADO ECHEVERRY

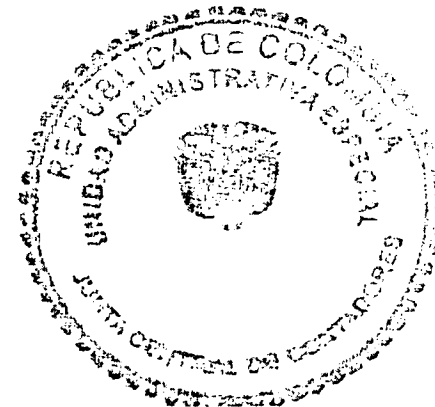
Que el Contador Público ARIEL HURTADO ECHEVERRY identificado con la Cédula N 1012941
de PEREIRA (RIS) y Tarjeta Profesional N 67367-T SI tiene vigente su inscripción
en la Junta Central de Contadores y en los últimos 5 años

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * * * *
* * * * *
* * * * *

Dado en BOGOTA a los 14 días del mes de Marzo de 2013 con vigencia de tres (3) meses,
contados a partir de la fecha de su expedición.
Es válido para posesionarse en cargos que NO exijan para su desempeño AUSENCIA DE SANCIONES.

para confirmar la validez de este certificado consulte la siguiente pagina:
<http://www.jccconta.gov.co/certificadodigital>


DIRECTOR GENERAL



ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE
ACUERDO A LA :
LEY 527 DE 1999
(agosto 18) Art. 28
DIRECTIVA PRESIDENCIAL 02 DEL 2000
DECRETO 1747 DEL 2000
LEY 962 DEL 2005 ANTITRAMITES
Art 6 Paragrafo 3

INDICE

CARTA DE PRESENTACION

CAMARA DE COMERCIO

HOJA DE VIDA

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT

CEDULA

PARAFISCALES

ANTECEDENTES CONTRALORIA

ANTECEDENTES PROCURADURIA

ANTECEDENTES JUDICIALES

EXPERIENCIA 1

OFERTA ECONOMICA

ESPECIFICACIONES TECNICAS

PROTOCOLO



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', Boletín No. 73 con corte a 1 de abril de 2013, hoy lunes 24 de junio de 2013, a las 16:35:1, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL.**

No. Identificación	900613410
Código de Verificación	1642013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio
Institución
Contáctenos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Jud

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/06/2013 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 10096707 y Nombres: FERNAN **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Cor **PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**” aplica para todas aquellas personas que no judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identifi

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más
Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en e

D' MODA

Estamos
contigo!

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación:01C360617107 Fecha: 20130617 Hora: 16:28:40 Pagina : 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : DE MODA S.A.

N.I.T.:800005423-7

DIRECCION COMERCIAL:AVENIDA DEL RIO NO. 5 37

DOMICILIO : PEREIRA

TELEFONO COMERCIAL 1: 3314733

TELEFONO COMERCIAL 2: 3314365

TELEFONO COMERCIAL 3: 3117696546

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :AVENIDA DEL RIO NO. 5 37

MUNICIPIO JUDICIAL: PEREIRA

E-MAIL COMERCIAL:dmodasa@yahoo.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3314733

FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 04263204 'A F I L I A D O'

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 21 DE ABRIL DE 1987

RENOVO EL AÑO 2013 , EL 25 DE FEBRERO DE 2013

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001588 DE NOTARIA PRIMERA DE PEREIRA DEL 10 DE ABRIL DE 1987 , INSCRITA EL 21 DE ABRIL DE 1987 BAJO EL NUMERO 00870296 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: GIRALDO Y PELAEZ LTDA.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000825 DE NOTARIA SEGUNDA DE PEREIRA DEL 15 DE MARZO DE 2000 , INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NUMERO 00009411 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : GIRALDO Y PELAEZ LTDA. POR EL DE : DE MODA S.A.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000825 DE NOTARIA SEGUNDA DE PEREIRA DEL 15 DE MARZO DE 2000 , INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NUMERO 00009411 DEL LIBRO IX, LA PERSONA JURIDICA TUVO LA SIGUIENTE TRANSFORMACION : DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA

CERTIFICA :

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0005240	1989/09/30	NOTARIA PRIMERA	PER	00891042	1989/10/05
0004029	1995/09/11	NOTARIA PRIMERA	PER	00002823	1995/09/22
0000025	1997/01/03	NOTARIA SEGUNDA	PER	00005074	1997/02/14
0002568	1998/07/21	NOTARIA SEGUNDA	PER	00007110	1998/08/10
0000825	2000/03/15	NOTARIA SEGUNDA	PER	00009411	2000/04/25
0000825	2000/03/15	NOTARIA SEXTA	PER	00009412	2000/04/25
0001588	2002/02/05	NOTARIA PRIMERA	PER	00011997	2002/03/21
0000819	2003/02/21	NOTARIA CUARTA	PER	01000510	2003/03/03
0001861	2005/08/02	NOTARIA SEXTA	PER	01005338	2005/08/11

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2050 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES LA PRODUCCION, VENTA, DISTRIBUCION, IMPORTACION, EXPORTACION, Y EN GENERAL COMERCIALIZACION EN CUALQUIER FORMA Y A CUALQUIER TITULO DE TODA CLASE DE ARTICULOS Y OBJETOS TEXTILES, DE ARTICULOS PARA LA CONFECCION DE VESTIDOS Y ARTICULOS DE USO PERSONAL, Y DEL HOGAR PARA HOMBRES, DAMAS Y NINO, TALES COMO CALZADO, TEXTILES, CAMISERIA, CONFECCIONES MEDIAS COSMETICOS, ARTICULOS DE TOCADOR, ROPA INTERIOR Y EXTERIOR Y EN GENERAL TODO LO QUE TENGA RELACION CON EL VESTUARIO.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :\$1,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES:1,000,000.00

VALOR NOMINAL :\$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :\$800,000,000.00

NO. DE ACCIONES:800,000.00

VALOR NOMINAL :\$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :\$800,000,000.00

NO. DE ACCIONES:800,000.00

VALOR NOMINAL :\$1,000.00

CERTIFICA :

PRENDA.- POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 03-07-97, INSCRITO EN ESTA ENTIDAD EL 01-08-97, EN EL LIBRO XI DE LA PRENDA SIN TENENCIA, BAJO EL NO.510; POR EL CUAL LA SOCIEDAD "GIRALDO Y PELAEZ LTDA.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ALVARO PELAEZ CASTELLANOS; CONSTITUYE PRENDA ABIERTA EN FAVOR DE COMERCIA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL DOMICILIADA EN MEDELLIN,

REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JAIME MAURICIO GONZALEZ RICO; SOBRE EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO "ALMACEN D'MODA NO.3", MATRICULA MERCANTIL NO.27-095.245-2, UBICADO EN LA CRA.7A. NO.18 28 PEREIRA, HASTA POR LA SUMA DE SESENTA MILLONES DE PESOS MC.(\$60.000.000) Y CON UN TERMINO DE DURACION DE CINCO ANOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO.

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000014 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE AGOSTO DE 2007 , INSCRITA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01009847 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA GIRALDO CASTELLANOS DIANA CAROLINA	C.C.00042131384
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA PELAEZ CASTELLANOS ALVARO	C.C.00010247337
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA MARIELA CASTELLANOS DE GIRALDO	C.C.00042642198
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA PINEDA ALZATE ADRIANA ASTRID	C.C.00042076229
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA GIRALDO CASTELLANOS NATALIA	C.C.00053122073

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ACTA NO. 0000014 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE AGOSTO DE 2007 , INSCRITA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01009847 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA CADENA ORTIZ ROBERTO ANDRES	C.C.00013715612

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000031 JUNTA EXTRAORD.DE SOCIOS EN PEI. DEL 6 DE DICIEMBRE DE 1999 , INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NUMERO 00009413 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE PELAEZ CASTELLANOS ALVARO	C.C.00010247337

QUE POR ACTA NO. 0000019 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE AGOSTO DE 2007 , INSCRITA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01009878 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE MARIELA CASTELLANOS DE GIRALDO	C.C.00042642198
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GIRALDO CASTELLANOS DIANA CAROLINA	C.C.00042131384

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE, UN PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE Y UN SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE, QUIENES EN SU ORDEN LO REEMPLAZARAN RESPECTIVAMENTE EN SUS FALTAS

ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. LOS ANTERIORES SERAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD. EL GERENTE Y SUS SUPLENTE SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. SIN PERJUICIO DE QUE LA MISMA JUNTA PUEDA REMOVERLOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO. FUNCIONES: EL GERENTE O QUIEN HAGA SUS VECES ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA TODOS SUS EFECTOS Y TENDRA A SU CARGO TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD FRENTE A LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS, Y FRENTE A TODAS LAS AUTORIDADES DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. B) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE ACUERDO CON LA LEY Y LOS PRESENTES ESTATUTOS. C) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD. D) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD, ASI MISMO UN DETALLE COMPLETO DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES OBTENIDAS. E) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE LA JUNTA DIRECTIVA LE HAYA DELEGADO. F) VIGILAR LAS ACTIVIDADES DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLE LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPANIA. G) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO. H) CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA DE ACUERDO CON LOS PRESENTES ESTATUTOS. I) PEDIR AUTORIZACION A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO VAYA A REALIZAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTIA EXCEDA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES AL MOMENTO DE LA CELEBRACION DEL ACTO O CONTRATO.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000031 JUNTA EXTRAORD. DE SOCIOS EN PEI. DEL 6 DE DICIEMBRE DE 1999 , INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NUMERO 00009413 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
BUILES YEPES HERNANDO DE JESUS	C.C.00003351886

QUE POR ACTA NO. 0000023 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIO DEL 31 DE JULIO DE 2012 , INSCRITA EL 23 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01028075 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE - 114562-T	
TAMAYO MONTES CIELO	C.C.00042065183

CERTIFICA :

DIRECCION
AVENIDA DEL RIO No. 5 37 PEREIRA

CERTIFICA :

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : ALMACEN D' MODA NO. 3
MATRICULA NO. 09524502
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 25 DE FEBRERO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS
(INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

NOMBRE : ALMACEN D' MODA NO.13
MATRICULA NO. 13057102
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 25 DE FEBRERO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS
(INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

NOMBRE : ALMACENES D' MODA # 14
MATRICULA NO. 16216502
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 25 DE FEBRERO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS
(INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

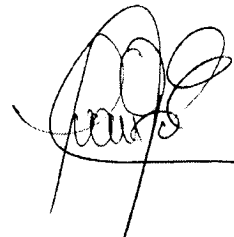
CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.
06353303
DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE INSCRIPCION QUE SE CERTIFIQUEN, QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS DESPUES DE SU REGISTRO, SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA (REPOSICION, APELACION O QUEJA)

***** I N F O R M A *****
LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA HA EFECTUADO MIGRACIÓN DE LA
INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS A UN NUEVO SISTEMA
REGISTRAL, LO CUAL PUEDE OCASIONAR OMISIONES O ERRORES EN LA
INFORMACIÓN CERTIFICADA, NO OBSTANTE EL CONTROL DE CALIDAD
EFECTUADO POR LA ENTIDAD; POR LO CUAL EN CASO DE ENCONTRAR
ALGUNA OBSERVACIÓN EN ESTE CERTIFICADO, VERIFICAREMOS LA
INFORMACIÓN Y PROCEDEREMOS A SU REEMPLAZO.

CERTIFICADO SIN VALOR PARA EL AFILIADO

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR
LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE
NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA
VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a horizontal line at the bottom, positioned to the right of the main text.

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DE MODA S.A	
SIGLA	NIT No. 800 005 423-7
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:	
ORDEN	TIPO
<input type="checkbox"/> NAL. <input type="checkbox"/> DPTL. <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL. <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____	<input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:	
CLASE <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 11 (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO RISARALDA	
MUNICIPIO PEREIRA	DIRECCIÓN AVENIDA DEL RIO No 5-37 PISO No 2
TELÉFONOS 331 47 33	FAX 331 43 65
APARTADO AÉREO	

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

La producción, venta, distribución, importación, exportación y en general comercialización en cualquier forma y a cualquier título toda clase de artículos y objetos textiles, de artículos para la confección de vestidos y artículos de uso personal y del hogar para hombres, damas y niños, tales como calzado, textiles, camisería, confecciones medias cosméticos, artículos de tocador, ropa interior y exterior y en general todo lo que tenga relación con el vestuario.

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MUNICIPIO DE SANTUARIO	X		368 71 70	18/05/2012	\$4.159.872,00
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	X			27/12/2011	\$13.500.000,00

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO GIRALDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) CASTELLANOS	NOMBRES DIANA CAROLINA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO 42.131.384	ACTÚA EN CARÁCTER DE:
<input checked="" type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE		Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>
		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN 100%

ESTUANDO EN CALIDAD DE REP

CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995). SI NO ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 26 JUNIO DE 2013
DIANA CAROLINA GIRALDO CASTELLANOS C.C 42.131.384	

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA
---------------------------------------	----------------

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 42.131.384

GIRALDO CASTELLANOS

APELLIDOS

DIANA CAROLINA

NOMBRES

Diana Giraldo Castellanos
(FIRMA)



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-DIC-1978

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

10-FEB-1997 PEREIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARCE SANCHEZ TORRES



A: 2400100-00190311-F: 0042131384-20091024

0017451075A 1

4560107975



D' MODA

Estamos
contigo!

Yo DIANA CAROLINA GIRALDO CASTELLANOS, portadora de la cédula de ciudadanía número 42.131.384 de Pereira en calidad de Representante Legal de la sociedad DE MODA S.A.

CERTIFICO

Que la sociedad **DE MODA S.A** con Nit 800.005.423-7 ha cumplido a cabalidad con el pago de las obligaciones de los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, ICBF y Sena.

Que los aportes del mes de Mayo del 2013 de los sistemas mencionados fueron cancelados el día 06 de Junio del año en curso.

Pereira, 26 de Junio de 2013

DIANA CAROLINA GIRALDO CASTELLANOS
C.C 42.131.384 de Pereira
Representante Legal

Avenida del Rio # 5-37 / Pereira - Risaralda
Tel: + 57 (6) 331 4733 - 340 0320 Fax: 331 4365
E-Mail: clientes@dmoda.co

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800005423	7	DE MODA S.A.	B - MENOS DE 200 CDTIZANTES	ADMINISTRACION	AV DEL RIO # 5-37	PEREIRA-RISARALDA	8314733	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago		
Pension	Salud	Pago	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2013-05	2013-06	84969908	8423970855	E	2013/06/06	2013/06/06	BANCO CAJA SOCIAL	\$42,012,603

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				138	\$20,165,020	\$0	\$0	\$20,165,020
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	8	\$837,620	\$0	\$0	\$837,620
COMPENSIONES	25-14	900,336,004	7	21	\$3,752,900	\$0	\$0	\$3,752,900
HORIZONTE	230501	800,231,967	1	5	\$654,800	\$0	\$0	\$654,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	62	\$8,965,180	\$0	\$0	\$8,965,180
PROTECCION	230201	800,229,739	0	42	\$5,954,520	\$0	\$0	\$5,954,520
AP (ADMINISTRADORAS: 1)				142	\$657,281	\$0	\$30,848	\$626,433
ARP SURA (ANTES SURATEP)	14-28	800,256,161	9	142	\$657,281	\$0	\$30,848	\$626,433
CCF (ADMINISTRADORAS: 8)				140	\$5,068,400	\$0	\$0	\$5,068,400
CAFABA	CCF38	890,270,275	5	5	\$107,500	\$0	\$0	\$107,500
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	20	\$696,500	\$0	\$0	\$696,500
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	12	\$404,700	\$0	\$0	\$404,700
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	8	\$256,600	\$0	\$0	\$256,600
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	45	\$2,009,900	\$0	\$0	\$2,009,900
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	25	\$808,100	\$0	\$0	\$808,100
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	18	\$575,700	\$0	\$0	\$575,700
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	7	\$209,400	\$0	\$0	\$209,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				145	\$16,152,750	\$0	\$0	\$16,152,750
CAFESALUD	EPS003	800,140,949	6	7	\$555,700	\$0	\$0	\$555,700
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	1	\$81,000	\$0	\$0	\$81,000
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	45	\$5,152,100	\$0	\$0	\$5,152,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	\$82,900	\$0	\$0	\$82,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	6	\$899,600	\$0	\$0	\$899,600
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD	EPS018	805,001,157	2	32	\$3,900,900	\$0	\$0	\$3,900,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	14	\$1,141,900	\$0	\$0	\$1,141,900
SALUDCOOP	EPS013	800,250,119	1	38	\$4,255,750	\$0	\$0	\$4,255,750
SALUDVIDA	EPS033	830,074,184	5	1	\$82,900	\$0	\$0	\$82,900
TOTAL					\$42,043,451	\$0	\$30,848	\$42,012,603



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', Boletín No. 73 con corte a 1 de abril de 2013, hoy miércoles 26 de junio de 2013, a las 9:41:5, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, NO SE ENCUESTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.

No. Identificación P/J	800005423
No. Identificación R/L	42.131.384
Código de Verificación	515466502013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

09:44:40

Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 47696948

Bogotá DC, 26 de junio de 2013

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA CAROLINA GIRALDO CASTELLANOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 42131384 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**LOS DELEGADOS DEL REGISTRADOR NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO
DE RISARALDA**

CERTIFICAN:

Que la siguiente información corresponde al contrato N° 003 suscrito entre la Registraduría Nacional del Estado Civil y almacenes D" MODA.

CONTRATANTE: Registraduría Nacional del Estado Civil

CONTRATISTA: Almacenes D" Moda

CONTRATO N° 003 de 2011

OBJETO: Contratar la adquisición de la dotación para los funcionarios de la Delegación Departamental de Risaralda, que tienen este derecho por disposición legal, correspondiente al primero, segundo y tercer cuatrimestre de 2011, (50 dotaciones).

FECHA DE INICIO: 15/12/2011

FECHA DE TERMINACIÓN: 28/12/2011

VALOR: TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$13.500.000)

El servicio prestado por los almacenes D'Moda fue de excelente calidad y estuvo acorde con los requerimientos de la entidad.

CLAUDIO DE JESUS PULIDO ESPINAL

ROBERTO MILLAN GAVIRIA

Delegados del Registrador Nacional en Risaralda

Nestor Ivan Grajales

Delegación Departamental de Risaralda

Av. 30 de Agosto N° 42-37

Teléfono: 3365445 Extensión 104

ngrajales@registraduria.gov.co

la
democracia
es nuestra

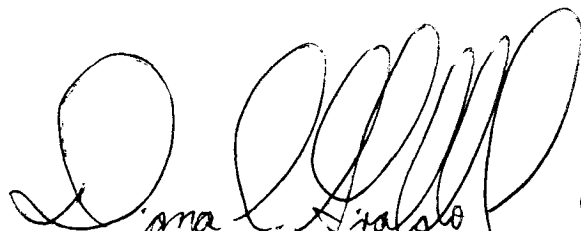
huella



PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Un vestido para dama o un conjunto para dama (blusa-falda o Blusa slack) o Conjunto chaqueta - Slack	Tallas, referencias, colores y texturas varias.	6	\$170.000	\$1.020.000
Un par de zapatos casual o informal para dama.	Tallas, colores y referencias varias.	6	\$120.000	\$720.000
Un pantalón para caballero sport, clásico, jean. Una camisa para caballero sport, clásica o un suéter sport, clásico etc.	Tallas, referencias, colores y texturas varias.	3	\$170.000	\$510.000
Un par de zapatos casual o informal para caballero.	Tallas, referencias, colores y texturas varias.	3	\$120.000	\$360.000
PROPUESTA TOTAL				\$2.610.000

TOTAL DE LA PROPUESTA PARA DOTACIÓN CORRESPONDIENTES A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS PARA EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA" - IVA INCLUIDO: DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$2.610.000)



DIANA CAROLINA GIRALDO CASTELLANOS
C.C 42.131.384 de Pereira
Representante Legal

**PROTOCOLO O COMPROMISO ÉTICO**

Yo, DIANA CAROLINA GIRALDO CASTELLANOS identificada con la cédula de ciudadanía N° 42131384 expedida en Pereira en mi calidad de contratista del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA", me comprometo a conocer, difundir y cumplir todos los lineamientos trazados en el Código de Ética, contenido en la Resolución de Junta Directiva N°014 del 9 de septiembre de 2009, contribuyendo así a mantener o recuperar los valores propios de la Entidad.

Dejo expresa constancia que el presente compromiso ético lo suscribo de manera libre y espontánea y ratifica mi voluntad inquebrantable de actuar en defensa de los principios y valores institucionales. También dejo constancia de haber recibido fotocopia del texto del Código de Ética.

DIANA CAROLINA GIRALDO CASTELLANOS
C.C 42.131.384 de Pereira
Representante Legal



HABILITACIÓN JURÍDICA Y EVALUACIÓN TÉCNICA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 10

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA A PRESENTAR OFERTAS PARA CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR AÑO 2013, PARA EMPLEADOS PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA".

Siendo las 8:00 am del día 27 de junio de 2013, la Dra. DIANA VANESA VILLA FRANCO Directora técnica (Jurídica) y el Dr. ANDRÉS FELIPE BLANCO OSPINA Profesional Especializado, procedieron a realizar la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación técnica de la invitación pública de mínima cuantía No. 10 de 2013.

Las propuestas presentadas fueron las siguientes:

No.	RAZON SOCIAL	HORA	FECHA
1	BEYOND S.A.S Y/O MARIO FERNANDEZ MOLINA	9:43 AM	26/06/13
2	DEMOMA S.A	10:51 AM	26/06/13

Las propuestas Presentadas por BEYOND S.A.S Y/O MARIO FERNANDEZ MOLINA y DEMODA S.A no se encuentran foliadas respectivamente, por lo tanto la asesora externa Luz del Carmen Mosquera, procedió a realizar la foliación, luego se procedió a dar lectura a los valores de ítem por ítem donde tampoco se encontró novedad.

Que los proponentes a evaluar son los siguientes:

No.	RAZON SOCIAL	FOLIO	VALOR
1	BEYOND S.A.S Y/O MARIO FERNANDEZ MOLINA	24	\$2.540.400
2	DEMOMA S.A	15	\$2.610.000

1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Se deben acreditar los siguientes documentos:

REQUISITO	BEYOND S.A.S	DEMOMA S.A
Certificación de Cámara y Comercio si es persona jurídica con expedición no mayor a un (1) mes contado retroactivamente desde la fecha	CUMPLE	CUMPLE

de cierre de este proceso de Selección		
Registro mercantil, si es persona natural. con expedición no mayor a un (1) mes contado retroactivamente desde la fecha de cierre de este proceso de Selección	NA	NA
Hoja de vida de la función Publica	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia legible del Formulario del Registro Único Tributario (RUT).	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o representante legal.	CUMPLE	CUMPLE
Planillas de pago de seguridad social o paz y salvo de parafiscales del mes en el que se presenta la oferta	CUMPLE	CUMPLE
Certificación de antecedentes fiscal de la Contraloría General de la República, tanto de la persona jurídica como natural	CUMPLE	CUMPLE
Certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría tanto de la persona jurídica como natural	CUMPLPE	CUMPLE
Sede Municipio de Pereira	CUMPLE	CUMPLE
Acreditar experiencia (mínimo 1 certificaciones expedidas por la entidad en la que prestó el servicio) en actividades iguales en referencia con el objeto contractual.	CUMPLE	CUMPLE
1 Oferta original que se radicara en la entidad en sobre sellado con la identificación del proponente (nombre, dirección, correo electrónico, folios, teléfono)	CUMPLE	CUMPLE

Una vez verificados los requisitos habilitantes se concluye por parte del comité evaluador que:

- El oferente **BEYOND S.A.S Y/O MARIO FERNÁNDEZ MOLINA** CUMPLEN con los requisitos habilitantes.
- El oferente **DEMODA S.A** CUMPLEN con los requisitos habilitantes.



No obstante lo anterior y en aras de brindar mayor transparencia al proceso, se procederá a revisar la propuesta económica de los 2 oferentes, para constatar cual es la de menor valor ya que ambas cumplen con todos los requisitos habilitantes.

2. OFERTA ECONÓMICA

Se procederá a revisar el valor de las ofertas económicas habilitadas, así:

No.	RAZÓN SOCIAL	VALOR
1	BEYOND S.A.S Y/O MARIO FERNANDEZ MOLINA	\$2.540.400
2	DEMODA S.A	\$2.610.000

Una vez revisadas las propuestas producto por producto, se pudo determinar que la presentada por **BEYOND S.A.S Y/O MARIO FERNÁNDEZ MOLINA**, es la propuesta de menor valor requisito exigidos por la Ley y la invitación para escoger al ganador.

a. Que los ítems requeridos son:

- Vestido para dama, conjunto para dama (Blusa-falda o Blusa- slack) o Conjunto chaqueta - Slack. Tallas, referencias y texturas varias.
- Zapato casual o informal para dama, tallas, colores y referencias varias
- Pantalón para caballero sport, clásico, jean, etc. Tallas, referencias, colores y texturas varias.
- Camisa para caballero sport, clásica o suéter sport, clásico etc. Tallas, referencias, colores y texturas varias.
- Zapato casual o informal para caballero tallas, colores y referencias varias.

RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL

Teniendo en cuenta que en la etapa de evaluación y verificación de los requisitos habilitantes, el proponente **BEYOND S.A.S Y/O MARIO FERNÁNDEZ MOLINA** cumple con todos los requisitos exigidos en la Invitación Publica No. 10 de 2013, se recomienda al Representante Legal ACEPTAR EXPRESA E INCONDICIONALMENTE LA OFERTA presentada y que se adjudique a este proponente.

Original Firmado

DIANA VANESA VILLA FRANCO
Directora técnica (Jurídica)

PROYECTO:

LUZ DEL CARMEN MOSQUERA P.
ABOGADA EXTERNA

Original Firmado

ANDRÉS FELIPE BLANCO OSPINA
Profesional especializado

Pereira, 2 de Julio 2013



Señor
MARINO FERNÁNDEZ MOLINA
Pereira

REFERENCIA: Comunicación de Aceptación de oferta

Como es de su conocimiento, el INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA a través de la oficina jurídica, adelantó el proceso de contratación por la modalidad de selección de mínima cuantía Invitación Pública No. 10 cuyo objeto contratar la compra de dotación de calzado y vestido de labor para el instituto de fomento y desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA

El proceso de contratación se adelantó conforme a lo previsto en la ley, y de acuerdo a la evaluación realizada por los funcionarios designados para el efecto, Usted cumplió con todos los requisitos exigidos en la invitación pública, razón por lo se recomendó adjudicarle el contrato.

De acuerdo a lo anterior, el ordenador del gasto **JAVIER MONSALVE CASTRO**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.023.768, expedida en Pereira Risaralda, en su calidad de Gerente General del Instituto de Fomento Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA, establecimiento público del orden municipal creado por Decreto N° 562 de septiembre de 2006 modificado por el N° 572 del mismo mes y año, expedidos por la Alcaldía Municipal y en uso de las atribuciones conferidas:

MANIFIESTA LA ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA presentada por **MARIO FERNÁNDEZ MOLINA** valor unitario de items de **DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.540.400) incluido IVA** para un presupuesto total de **TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DE PESOS MONEDA C/CTE (\$3.193.000)** y un plazo de seis (6) meses, cuyo objeto es contratar la compra de dotación de calzado y vestido de labor para el instituto de fomento y desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA"

La ejecución se realizara en el Municipio de Pereira - Risaralda de conformidad con la programación realizada por la Dirección Administrativa y Financiera. Nuestra entidad se encuentra ubicada en la Carrera 19ª N° 9-50 piso 2 - Tel 33151601.



Así mismo, se le comunica que la supervisión del contrato será realizada por **ANDRÉS FELIPE BLANCO OSPINA**, funcionario de la entidad que podrá ser contactado en las instalaciones o en el número telefónico 3151608.

Es importante tener cuenta que de conformidad con el artículo 3.5.4. del Decreto 734 de 2012, la comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, teniendo en cuenta para su ejecución la expedición del respectivo registro presupuestal.

Así mismo, el decreto en mención en su artículo 3.5.5., dispone que con la publicación de la comunicación de aceptación en el Secop, el proponente seleccionado quedara informado de la aceptación de su oferta.

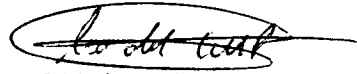
Cordialmente;

JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General

REVISO:


Original Firmado
DÍANA VANESSA VILLA FRANCO
DIRECTORA TÉCNICA (JURÍDICA)

PROYECTO:


Original Firmado
Luz del Carmen Mosquera Perea
ABOGADA EXTERNA

CONTRATO DE SUMINISTRO
CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA Y
BEYOND S.A.S

No
151-



PEREIRA
150
AÑO

Entre los suscritos a saber: **JAVIER MONSALVE CASTRO**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.023.768, expedida en Pereira Risaralda, en su calidad de Gerente General del Instituto de Fomento Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" quien para efectos de presente contrato se denominará INFIPEREIRA Y **INDUSTRIAS BEYOND S.A.S**, con numero de Nit 900613410-2, quien obra como representante legal el señor MARINO DE JESÚS FERNÁNDEZ MOLINA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 10.096.707 de Pereira, de acuerdo al certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Pereira, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente contrato de Compra, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** *Contratar la compra de dotación de calzado y vestido de labor del año 2013 el instituto de fomento desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA"* **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contrato, previa solicitud de INFIPEREIRA, deberá realizar la dotación de los elementos de acuerdo a los precios unitarios descritos en la propuesta, la cual hace parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de **DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$\$2.540.400) incluido IVA**, suma que INFIPEREIRA pagará a el contratista de la siguiente manera: Mediante actas parciales previa presentación de la factura o cuenta de cobro con el visto bueno del supervisor en la que conste el cumplimiento a satisfacción por parte de INFIPEREIRA, del objeto contractual, certificando el pago de aportes a seguridad social y parafiscales como persona jurídica. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de presente contrato será de seis (6) meses o proporcional al tiempo ejecutado, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que por ningún motivo exceda la presente vigencia fiscal 31 de diciembre de 2013. **CLÁUSULA QUINTA: RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera. **CLÁUSULA SEXTA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de **INFIPEREIRA**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 137 de fecha 18 de Junio 2013, con cargo al Código Cuenta N° 212103 "compra de dotación de calzados y vestidos de labor". **CLÁUSULA SÉPTIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA**, **INFIPEREIRA** declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de



CONTRATO DE SUMINISTRO
CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA Y
BEYOND S.A.S

No

151



INFIPEREIRA

PEREIRA
150
AÑO

manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del art. 5° de la Ley 80 de 1993, y el art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que INFIPEREIRA decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades prevista en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y las normas que lo modifiquen. **CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN: EL CONTRATISTA**, no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato sin previa autorización escrita de Representante Legal de **INFIPEREIRA**. **CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, las partes pactan, mediante el presente documento la tasación y cobro, previo requerimiento y garantía del debido proceso de multas diarias sucesivas del punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se realizará en la forma prevista en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 garantizando el Derecho de defensa y el debido proceso, tanto del Contratista como del Garante. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **INFIPEREIRA** o del **CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993, 83 de la Ley 104 de 1993, y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna,



CONTRATO DE SUMINISTRO
CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA Y
BEYOND S.A.S

No

51 -



PEREIRA
150
AÑO

actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por **INFIPEREIRA**, a través del supervisor que para el efecto designe el Gerente General, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará entre las partes, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se obtenga el registro presupuestal. Para la ejecución se requiere: 1- La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998 y la Ley Orgánica del Presupuesto. 2- Pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **PARÁGRAFO:** El requisito establecido en la parte final de esta cláusula, deberá acreditarse para la realización de cada pago del contrato estatal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD.** Es obligación del Contratista, mantener indemne a **INFIPEREIRA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y demás normas que las modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **INFIPEREIRA** y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. Lo anterior de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y CONTROL INTERNO: EL CONTRATISTA** se



CONTRATO DE SUMINISTRO
CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA Y
BEYOND S.A.S

No
151 -



PEREIRA
150
AÑO

compromete además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión de Calidad y Control Interno que se adelantan en **INFIPEREIRA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTROL FISCAL:** El control fiscal será ejercido por la Contraloría Municipal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato todos los documentos soportes que acrediten los requisitos exigidos para cada modalidad de contrato, exigidos por las normas contractuales y que se encuentran relacionados en el documento denominado "Listado de documentos soportes". **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA:** El domicilio para todos los efectos contractuales se fija en la ciudad de Pereira.

Para constancia se firma en Pereira,

09 JUL. 2013

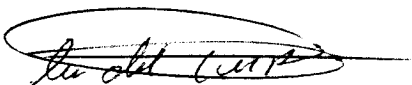

JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General

Ma Molina
MARINO DE JESÚS FERNÁNDEZ MOLINA
Contratista


ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
Director Administrativo y Financiero


DIANA VANESSA VILLA FRANCO
Directora Técnica (Jurídica)

Proyectó:


LUZ DEL CARMEN MOSQUERA PEREA
Abogada Contratista





República de Colombia

INFIPEREIRA

Nit 9001200450

Compromiso Presupuestal No. 164

Fecha expedición **09/07/2013** Fecha vencimiento Valor Total **2.540.400,00**

Son: **Dos Millones Quinientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Pesos M/Cte.**
Objeto **CONTRATAR LA COMPRA DE CALZADO Y VESTIDO DE DOTACION PARA EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"**

Observaciones

Tercero **900613410 Industrias Beyond S.A.S. -**
Documento **CONTRATO DE SUMINISTRO Nro. 51** Fecha **09/07/2013** Folios **16**
Duración **6 meses** Fecha fin **09/01/2014**
Forma pago **mediante actas vencidas y previa presentacion de las cuentas de cobro con el vito bueno del supervisor.**
Nro. Disponibilidad **137**

Rubro **212103-- Dotación Funcionarios** Valor **2.540.400,00**
C. Costo **1101 Administracion**
Fondo **101 FONDOS COMUNES**
Disponibilidad **137**

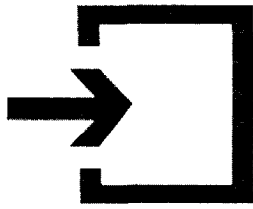
INTENCION DE PAGO

Rubro 212103-- Fondo 101 C. Costo 1101

Mes 8	2.540.400,00
--------------	---------------------

DIANA MILENA OCAMPO BOTERO
SUBDIRECTORA TECNICA

Dada en pereira el dia **09/07/2013**



Sistema Electrónico de Contratación Pública



Colombia Compra

Estrategia

Multimedia

Manuales

Normativa

Detalle del Proceso Número 010

RISARALDA - INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA - INFIPEREIRA

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Convocado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Objeto a Contratar	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar

INVITACIÓN PUBLICA DE MINIMA CUANTÍA A PRESENTAR OFERTAS PARA CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR AÑO 2013 PARA EMPLEADOS PUBLICOS PARA EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA ¿INFIPEREIRA¿

Cuantía a Contratar	\$3.193.000
Tipo de Contrato	Suministro

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	137	3193000

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecucion	Risaralda - Pereira
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Risaralda - Pereira
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	CALLE 19 no. 9 - 50
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Risaralda - Pereira
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CALLE 19. no 9 - 50 complejo diario del otun piso 21

Cronograma del Proceso

Fecha y Hora de Apertura del Proceso	24-06-2013 08:00 a.m.
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	26-06-2013 11:00 a.m.

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico	LALtdana@infipereira.gov.co
Ubicación de la Sala de Consulta	CALLE 19. no 9 - 50 complejo diario del otun piso 21

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Documento Adicional	ACTA DE CIERRE		1.60 MB	1	26-06-2013 04:39 PM
Documento Adicional	ANEXO 1 - PROTOCOLO ETICO -		188 KB	1	24-06-2013 12:10 PM
Documento Adicional	ESTUDIOS PREVIOS		1.89 MB	1	24-06-2013 12:09 PM
Invitación	INVITACION PUBLICA		2.51 MB	1	24-06-2013 12:08 PM

Hitos del Proceso

Descripción del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia
Creación de Proceso	24 de Junio de 2013 12:10 P.M.

CENTRO DE CONTACTO SECOP
sopORTECCC@gobiernoenlinea.gov.co
Línea nacional gratuita 018000 952525
Línea en Bogotá 595 3525
[Contáctenos](#)

Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 17 Edificio Seguros Tequendama Bogotá D.C.
www.colombiacompra.gov.co

PBX (+57)(1) 7956600
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

[Términos de uso](#) [Mapa del sitio](#) [Preguntas frecuentes](#) [Contáctenos](#)

Copyright

El contenido y diseño de esta página web está protegido por las leyes colombianas. La información incluida en esta página puede ser reproducida y utilizada para fines personales de forma gratuita y sin necesidad de solicitar un permiso, bajo las siguientes condiciones:

- Debe reproducirse el material de forma exacta y en su versión más actualizada.
- No se debe usar el material en ninguna forma ofensiva, engañosa o confusa.
- Debe reconocerse la fuente y los derechos de autor.

A pesar del esfuerzo hecho para asegurar la exactitud del contenido, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable por errores o información inexacta.



PEREIRA
150
AÑOS

DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

CONTRATO N°

La supervisión del presente contrato será ejercida por el Dr. ANDRÉS FELIPE BLANCO OSPINA Profesional Especializado, quien realizará la Supervisión del mismo y deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.


JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General

NOTIFICACIÓN:

El presente documento se notifica personalmente al Dr. ANDRÉS FELIPE BLANCO OSPINA Profesional Especializado, quien en constancia firma a los 9 días del mes de Julio de 2013 como aceptación de la designación que por este documento se hace.



Notificado

PROYECTO: LDCMP





PEREIRA
150
AÑOS

ACTA DE INICIO

PEREIRA:

02 JUL 2013

CONTRATO No:

CONTRATISTA: MARINO DE JESÚS FERNÁNDEZ MOLINA

OBJETO: Contratar la compra de dotación de calzado y vestido de labor para los empleados del Instituto de Fomento Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA"

PLAZO: El presente contrato tendrá un plazo de seis (6) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2013.

VALOR: El valor del presente contrato es de **DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$\$2.540.400) incluido IVA**

FORMA DE PAGO: INFIPEREIRA pagará a el contratista de la siguiente manera: mediante actas vencidas, previa presentación del documento que soporte el valor del suministro y del recibido a satisfacción por parte de INFIPEREIRA certificado por el supervisor

ANDRÉS FELIPE BLANCO OSPINA
Supervisor

Marino de Jesús Fernández Molina c.c. 100967078
MARINO DE JESÚS FERNÁNDEZ
Contratista

PROYECTO: LDCMP





PEREIRA
150
AÑOS

ANEXO 1

PROTOCOLO O COMPROMISO ÉTICO

Yo, MARINO FERNANDEZ M. identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.096.707 expedida en PEREIRA en mi calidad de contratista del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA", me comprometo a conocer, difundir y cumplir todos los lineamientos trazados en el Código de Ética, contenido en la Resolución de Junta Directiva N°014 del 9 de septiembre de 2009, contribuyendo así a mantener o recuperar los valores propios de la Entidad.

Dejo expresa constancia que el presente compromiso ético lo suscribo de manera libre y espontánea y ratifica mi voluntad inquebrantable de actuar en defensa de los principios y valores institucionales. También dejo constancia de haber recibido fotocopia del texto del Código de Ética.

Marino Fernandez M.

FIRMA





ACTA DE SUPERVISION Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE BIENES

ACTA DE SUPERVISION No.		001
FECHA:	Diciembre 27 de 2013	
CONTRATO No.	051 de 2013	
CONTRATISTA:	INDUSTRIAS BEYOND S.A.S.	
OBJETO:	Contratar la compra de dotación de calzado y vestido de labor del año 2013 el Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA".	
PERIODO DE ACTIVIDADES:	No Aplica	
VALOR DEL CONTRATO:	Dos Millones Quinientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Pesos (\$2.540.000)	
FORMA DE PAGO:	INFIPEREIRA pagará al contratista de la siguiente manera: Mediante actas parciales previa presentación de la factura o cuenta de cobro con el visto bueno del supervisor en la que conste el cumplimiento a satisfacción por parte de INFIPEREIRA, del objeto contractual, certificando el pago de aportes a seguridad social y parafiscales como persona jurídica.	
VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA: \$0		

En la presente acta se deja constancia de que el Contratista hizo entrega de los productos que estaban pactados en el contrato, de acuerdo al plazo, cantidades y especificaciones exigidas dentro del mismo, tal y como se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Conjunto para dama (Blusa-Slack)	6	\$174.000	\$1.044.000
Par de Zapatos Casuales par Dama	6	\$116.000	\$696.000
Pantalón y Camisa para Caballero	3	\$150.800	\$452.400
Par de Zapatos Casuales	3	\$116.000	\$348.000
TOTALES			\$2.540.400

De lo anterior se concluye que el Contratista cumplió con el Objeto del Contrato 051 de 2013; sin embargo se recibe para hacer las revisiones que correspondan, y para cuyo efecto se harán los ajustes necesarios dentro de la etapa de liquidación del contrato.



BALANCE DEL CONTRATO		
VALOR DEL CONTRATO	\$2.540.400	
VALOR PAGADO		\$0
VALOR A PAGAR		\$0
VALOR POR EJECUTAR		\$2.540.000
SUMAS IGUALES	\$2.540.000	\$2.540.000

CALIFICACIÓN		
Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada en INFIPEREIRA.		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CALIDAD DEL PRODUCTO			
1. ¿Cumple con las especificaciones de los productos adquiridos?	2		
2. ¿Se recibe a satisfacción los productos adquiridos en el momento de la entrega?	3		
3. ¿El bien o producto adquirido funcionó correctamente, de acuerdo a lo pactado?	3		
CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL PRODUCTO			
4. ¿Cumple con la entrega del producto en el tiempo pactado?	3		
5. ¿Cumple en la cantidad pactada del producto?	3		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
6. ¿El proveedor atiende los requerimientos del contrato durante el proceso de adquisición?	3		
7. ¿El proveedor cumple con los servicios postventa ofrecidos?	3		
8. ¿Cumple con las condiciones comerciales?	3		
9. ¿El proveedor es oportuno en la atención de quejas o reclamos postventa?	3		
10. ¿Cumple con la calidad y oportunidad en la constitución de garantías y seguros?	3		
TOTAL POR CALIFICACIÓN	29		

+

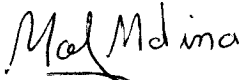



CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE BIENES

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	X
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24. Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

COMPROMISOS DEL PROVEEDOR (Solo para seguimiento)

Firma Contratista  MARINO DE JESÚS FERNÁNDEZ MOLINA Representante Legal	Firma Supervisor  ANDRÉS FELIPE BLANCO OSPINA Profesional Especializado (Grado 4)
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



ACTA DE FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROVEEDOR DE BIENES

CONTRATO No.	051 DE 2013
CONTRATANTE:	Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA"
CONTRATISTA:	INDUSTRIAS BEYOND S.A.S.
OBJETO:	Contratar la compra de dotación de calzado y vestido de labor del año 2013 el Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA".
FECHA DEL CONTRATO:	Julio 09 de 2013
VALOR DEL CONTRATO:	Dos Millones Quinientos Cuarenta Mil Cuatrocientos (\$2.540.400)
FECHA DE INICIACIÓN:	Julio 09 de 2013
PLAZO:	El plazo del presente contrato será de seis (6) meses o proporcional al tiempo ejecutado, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que por ningún motivo exceda la presente vigencia fiscal 31 de diciembre de 2013.
FORMA DE PAGO:	INFIPEREIRA pagará al contratista de la siguiente manera: Mediante actas parciales previa presentación de la factura o cuenta de cobro con el visto bueno del supervisor en la que conste el cumplimiento a satisfacción por parte de INFIPEREIRA, del objeto contractual, certificando el pago de aportes a seguridad social y parafiscales como persona jurídica.
FECHA DE TERMINACIÓN:	Enero 16 de 2014
<p>En la ciudad de Pereira a los <u>dieciséis</u> (16) días del mes de <u>Enero</u> del año <u>Dos Mil Catorce</u> (2014), se reunieron en la <u>Dirección Administrativa y Financiera</u> de INFIPEREIRA, el (la) Contratista <u>Marino de Jesús Fernández Molina en Representación Legal</u> de BEYOND S.A.S., el Supervisor <u>Andrés Felipe Blanco Ospina</u> y el Gerente General de INFIPEREIRA Javier Monsalve Castro, con el fin de firmar el Acta de Finalización y Liquidación del contrato No. <u>051</u> del <u>09/07/2014</u>, el cual se cumplió en su totalidad en los términos definidos en el mismo, de acuerdo con los bienes entregados; que es aceptado a satisfacción por parte del Supervisor. Teniendo en cuenta lo anterior se da por liquidado este contrato encontrándose y declarándose las partes a paz y salvo mutuamente <i>(La primera parte de este párrafo puede modificarse si el Contratista es de otra ciudad)</i>.</p>	
<p>Del ejercicio realizado y la verificación efectuada a todos y cada uno de los productos pactados y entregados dentro del Alcance del Objeto, las partes acordaron hacer unos ajustes de acuerdo a la constancia que quedó en el Acta de Interventoría 001 del Presente Contrato, determinando así el cumplimiento del contrato.</p> <p>Se deja constancia que el contratista realizó todas las correcciones y configuraciones solicitadas por INFIPEREIRA, por lo cual se recibe a satisfacción y se procede a su liquidación,</p>	



BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	\$2.540.400	
VALOR PAGADO		\$0
VALOR DE ESTA ACTA		\$2.540.400
VALOR NO EJECUTADO (Cuando aplique)		\$0
SUMAS IGUALES	\$2.540.400	\$2.540.400

REEVALUACIÓN FINAL

Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a Reevaluar.

FACTOR A REEVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CALIDAD DEL PRODUCTO			
1. ¿Cumple con las especificaciones de los productos adquiridos?	2		
2. ¿Se recibe a satisfacción los productos adquiridos en el momento de la entrega?	3		
3. ¿El bien o producto adquirido funcionó correctamente, de acuerdo a lo pactado?	3		
CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL PRODUCTO			
4. ¿Cumple con la entrega del producto en el tiempo pactado?	3		
5. ¿Cumple en la cantidad pactada del producto?	3		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
6. ¿El proveedor atiende los requerimientos del contrato durante el proceso de adquisición?	3		
7. ¿El proveedor cumple con los servicios postventa ofrecidos?	3		
8. ¿Cumple con las condiciones comerciales?	3		
9. ¿El proveedor es oportuno en la atención de quejas o reclamos postventa?	3		
10. ¿Cumple con la calidad y oportunidad en la constitución de garantías y seguros?	3		
TOTAL POR CALIFICACIÓN	29		

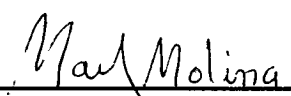
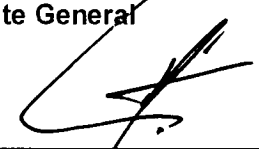





CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE BIENES

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	X
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

Firma Contratista  MARINO DE JESÚS FERNÁNDEZ MOLINA	Firma Gerente General  JAVIER MONSALVE CASTRO
	Firma Supervisor  ANDRÉS FELIPE BLANCO OSPINA

**DETALLE PLANILLA
OPERADOR DE INFORMACIÓN**

Razón social: INDUSTRIAS BEYOND SAS
 Identificación: NI-900613410
 Código dependencia o sucursal: 0
 Nombre dependencia o sucursal: 0
 Fecha de generación del reporte: 2014-02-14
 Fecha de pago: 2014-02-07
 Pagada por: Banco Bogota

Pagada

Período pensión: 2014-01
 Período salud: 2014-02
 Referencia de pago (PIN): 8611808179
 Tipo de planilla: E
 Clase de planilla: Normal
 Número de la planilla: 8601725020

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO DE AFILIADOS	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR	
230201	800229739	PROTECCION (ING-PROTECCION)	9	\$1,300	\$542,300	\$543,600	<input type="checkbox"/>
230301	800224808	PORVENIR	5	\$600	\$246,500	\$247,100	<input type="checkbox"/>
231001	800227940	COLFONDOS	5	\$1,000	\$394,400	\$395,400	<input type="checkbox"/>
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	3	\$400	\$147,900	\$148,300	<input type="checkbox"/>
EPS002	800130907	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	3	\$100	\$36,960	\$37,060	<input type="checkbox"/>
EPS003	800140949	CAFESALUD EPS	1	\$100	\$24,640	\$24,740	<input type="checkbox"/>
EPS013	800250119	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP	13	\$400	\$172,480	\$172,880	<input type="checkbox"/>
EPS016	805000427	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	1	\$0	\$12,320	\$12,320	<input type="checkbox"/>
EPS018	805001157	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S.	5	\$200	\$86,240	\$86,440	<input type="checkbox"/>
EPS037	900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	5	\$200	\$73,920	\$74,120	<input type="checkbox"/>
14-28	800256161	ARI SURA	28	\$360	\$106,128	\$106,428	<input type="checkbox"/>
CCF44	891480000	Caja de Compensacion Familiar de Risaralda COMFAMILIAR RISARALDA	28	\$1,000	\$406,560	\$407,560	<input type="checkbox"/>
GRAN TOTAL.						\$2,255,948	



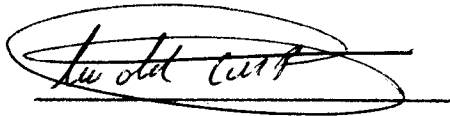
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE CONTRATOS			
TIPO DE CONTRATO Suministro		Nº S1	FECHA 9 de Julio 2013
CONTRATISTA Beyond S.A.S Marino de Jesús Fernández Molina		VALOR \$ 2.540.000	TERMINO 6 Meses
Nº	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
1	DOCUMENTOS QUE DEBEN TRAMITAR Y ELABORAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN		
1.1	Estudios y Documentos Previos.	4 ✓	
1.2	Certificado de registro de actividad en el Banco de programas de proyectos de la Secretaría de Planeación, cuando haya lugar a ello.	NA	
1.3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	1 ✓	
1.4	Certificado sobre la insuficiencia de personal de planta o capacitado para desarrollar el objeto del contrato (para los contratos de prestación de servicios).	NA	
1.5	Certificado de experiencia e idoneidad (solo para prestación de servicios y apoyo a la gestión y personas naturales).	1 ✓	
1.6	Evidencia de la consulta del Boletín de responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación.	1 ✓	
1.7	Evidencia de la consulta del Certificado de Antecedentes Disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.	1 ✓	
2	DOCUMENTOS QUE DEBEN DE APORTAR LOS PROPONENTES A LA ENTIDAD		
2.1	PERSONA NATURAL		
2.1.1	Propuesta.		
2.1.2	Formato Único de hoja de vida		
2.1.3	Fotocopia de la cédula.		
2.1.4	Constancia de verificación de situación Militar (ver Libreta Militar) para contratos con personas naturales (Decreto 2150/1995, art. 111)		

Nº	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
2.1	PERSONA NATURAL		
2.1.5	Afiliación, certificado o constancia de pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales)		
2.1.6	Soportes laborales.		
2.1.7	Soportes Formación Académica Diploma o acta de grado de títulos obtenidos o Tarjeta Profesional, Certificados de curso, seminarios, talleres, diplomados relacionados con el objeto del contrato).		
2.1.8	RUT		
2.1.9	RUP (Cuando a ello hubiere lugar)		
2.1.10	Compromiso o Protocolo Ético debidamente diligenciado y firmado.		
2.2	PERSONA JURÍDICA		
2.2.1	Propuesta.	1 ✓	
2.2.2	Certificado de Cámara de Comercio.	2 ✓	
2.2.3	Formato Único de hoja de vida para Persona Jurídica	1 ✓	
2.2.4	Fotocopia de la cédula del Representante legal.	1 ✓	
2.2.5	Afiliación, certificado o constancia de pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales)	1 ✓	
2.2.6	Soportes laborales o certificados de experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar	2	
2.2.7	Compromiso o Protocolo Ético debidamente diligenciado y firmado.	1 ✓	
2.2.8	RUT	1 ✓	
2.2.9	RUP (Cuando a ello hubiere lugar)	NA	
2.2.10	Certificado de Pago de Parafiscales cuando aplique y soportes del Revisor Fiscal	1 ✓	
2.2.11	Autorización para contratar cuando a ello hubiere lugar.	NA	
3	DOCUMENTOS PREVIOS AL ACTA DE INICIO		
3.1	Contrato plenamente diligenciado y firmado	4 ✓	
3.2	Compromiso Presupuestal	1	

Nº	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
3	DOCUMENTOS PREVIOS AL ACTA DE INICIO		
3.3	Garantía Unica de Cumplimiento, Poliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (cuando a ello hubiere lugar).	NA	
3.4	Constancia de la aprobación de la (s) Póliza (s) por parte del (la) Director(a) Técnico(a) (Jurídica)	NA	
3.5	Publicación en el SECOP (Cuando se requiera)	2 ✓	
3.6	Designación de Supervisor	1	

NOTA: El acta de inicio deberá ser posterior al registro del Contrato en el SIF y a la expedición del Registro Presupuestal.

Revisado por:



Aprobado por:



DIRECTOR TÉCNICO (JURÍDICA)

N°	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
4	DOCUMENTOS SOPORTES INHERENTES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
4.1	Acta de inicio.	1 ✓	
4.2	Acta de Suspensión.		
4.3	Acta de Reinicio.		
4.4	Adiciones y/o prorrogas		
4.5	Reasignación de Supervisor		
4.6	Informe de Actividades (Contratista)		
4.7	Actas de Supervisión	1 acta ✓	
4.8	Acta de terminacion, liquidación.	1 acta ✓	
	Otros:		